

enseñanzas de régimen general no universitaria, los Centros autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil con un número de unidades inferior a 3, deberán ampliar las unidades necesarias para impartir el mencionado ciclo completo, en el plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. A tal efecto deberán tramitar ante la Dirección General de Centros Escolares la correspondiente autorización de ampliación de unidades.

Asimismo deberán someterse a la normativa sobre currículo, en especial los Reales Decretos 1330/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil y 1333/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 9), que establece el currículo de la Educación Infantil para los Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y, en general, a toda la normativa que sobre Educación Infantil, se apruebe por este Ministerio.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en el artículo 13, número 1 del Real Decreto 1004/1991, ya citado, respecto al número máximo de 25 alumnos por unidad escolar de Educación Infantil en las unidades de niños de tres a seis años, en base al artículo 17, número 4 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, los Centros de Educación Infantil relacionados en el anexo, disponen, para ajustarse a dicho número máximo, hasta el final del curso escolar 1999-2000.

Quinto.—El Registro Especial de Centros Docentes modificará de oficio la inscripción de los citados Centros.

Contra la presente Orden cabe recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir de su notificación a los interesados.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretariado de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, e ilustrísima señora Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO

### Provincia de Madrid

1. Denominación específica: «San Gabriel». Número de código: 28000406. Titular: Padres Pasionistas. Domicilio: Carretera de Daganzo, kilómetro 2,5. Localidad: Alcalá de Henares. Municipio: Alcalá de Henares. Capacidad: Seis unidades y 230 puestos escolares.

2. Denominación específica: «San José». Número de código: 28001411. Titular: Hermanas de la Caridad San Vicente de Paúl. Domicilio: Rey, 1. Localidad: Aranjuez. Municipio: Aranjuez. Capacidad: Tres unidades y 103 puestos escolares.

3. Denominación específica: «Lazarillo de Tormes». Número de código: 28040623. Titular: José Robles Ramos. Domicilio: Sevilla, 6. Localidad: Fuenlabrada. Municipio: Fuenlabrada. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

4. Denominación específica: «Agora». Número de código: 28018061. Titular: Colegio Agora, Sociedad Cooperativa Limitada Ens. Domicilio: Marqués de Portugalete, 17. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 60 puestos escolares.

5. Denominación específica: «Anunciata, La». Número de código: 28021665. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata. Domicilio: Camarena, 55. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Ocho unidades y 280 puestos escolares.

6. Denominación específica: «Claret». Número de código: 28015148. Titular: Misioneros Claretianos. Domicilio: Corazón de María, 1. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 90 puestos escolares.

7. Denominación específica: «Divina Pastora». Número de código: 28011763. Titular: RR. Franciscanas Madre Divino Pastor. Domicilio: Emilio Ortuño, 13. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cinco unidades y 172 puestos escolares.

8. Denominación específica: «Fray Luis de León». Número de código: 28011945. Titular: Sacerdotes Corazón de Jesús. Domicilio: Evaristo San Miguel, 10. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

9. Denominación específica: «La Inmaculada/Marillac». Número de código: 28012196. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: García de Paredes, 37. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

10. Denominación específica: «Nazaret». Número de código: 28030319. Titular: Reverendas Siervas del Evangelio. Domicilio: Quintiliano, 3. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

11. Denominación específica: «Nuestra Señora de Moratalaz». Número de código: 28030289. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá. Domicilio: Avenida de Moratalaz, 91. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 63 puestos escolares.

12. Denominación específica: «Nuestra Señora Santa María». Número de código: 28013413. Titular: «Nuestra Señora Santa María, Sociedad Limitada». Domicilio: Ronda de Sobradriel, 80. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cuatro unidades y 82 puestos escolares.

13. Denominación específica: «Sagrado Corazón». Número de código: 28020107. Titular: Reverendas Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor. Domicilio: Plaza Madre María Ana Mogas, 12. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cinco unidades y 200 puestos escolares.

14. Denominación específica: «San Diego y San Vicente». Número de código: 28015136. Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Domicilio: Eduardo Dato, 4. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Seis unidades y 240 puestos escolares.

15. Denominación específica: «San Gabriel». Número de código: 28014570. Titular: Hermanos de San Gabriel. Domicilio: Eugenia de Montijo, 92. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

16. Denominación específica: «Santa María». Número de código: 28009586. Titular: Reverendas Hijas de María Inmaculada. Domicilio: Tolsa, 6. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

17. Denominación específica: «Ursulinas de Palomeras». Número de código: 28013085. Titular: Ursulinas de Jesús. Domicilio: Las Conchas, sin número. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 103 puestos escolares.

18. Denominación específica: «Vedruna». Número de código: 28006457. Titular: Hermanas Carmelitas de la Calidad. Domicilio: Santa Joaquina de Vedruna, 3. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Capacidad: Tres unidades y 81 puestos escolares.

19. Denominación específica: «Internacional Eurovillas». Número de código: 28023376. Titular: «Euronational, Sociedad Anónima». Domicilio: Urbanización Eurovillas. Localidad: Eurovillas. Municipio: Nuevo Baztan. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

20. Denominación específica: «Santo Domingo de Silos». Número de código: 28023716. Titular: «LICASEN, S. A.». Domicilio: Parque de Pinto, Calle I. Localidad: Pinto. Municipio: Pinto. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

21. Denominación específica: «Castilla». Número de código: 28034994. Titular: «Antonio Machado, Sociedad Cooperativa Limitada». Domicilio: La Iglesia, 1. Localidad: Torrejón de la Calzada. Municipio: Torrejón de la Calzada. Capacidad: Tres unidades y 110 puestos escolares.

**16264** ORDEN de 10 de mayo de 1993 por la que se declara sin efecto la Orden de 14 de octubre de 1991, en lo que al Centro privado de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Consuelo», de Móstoles (Madrid), se refiere.

Según la Orden de fecha 14 de octubre de 1991, causaban baja en el Registro de Centros Docentes diversos Centros escolares privados por no ejercer la actividad docente para la que fueron autorizados en su día.

En el anexo a la citada Orden figura el Centro de Educación Preescolar denominado «Nuestra Señora del Consuelo», con domicilio en Parque Arroyomolinos, bloque 7, de Móstoles (Madrid) y titularidad a cargo de doña Consuelo González Melcón.

Habiéndose advertido error en cuanto al domicilio del Centro, que fue modificado por la Administración municipal, pasando a ser plaza de Arroyomolinos, número 1, con lo cual el Centro no ha sido receptor de comunicaciones oficiales y demostrándose, por parte del mismo, que no se ha producido interrupción en el desarrollo de sus actividades docentes, es por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar sin efecto la Orden de 14 de octubre de 1991, en lo que al Centro mencionado se refiere.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

**16265** *ORDEN de 13 de mayo de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Educación Preescolar

*Número de expediente: 5.641. Número de código: 28012470*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Enrique Granados, 11. Titular: Esperanza Blázquez Borja.

*Número de expediente: 15.152. Número de código: 28030708*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pekes». Domicilio: Real de Arganda, 6. Titulares: María Victoria y Alfonso García Jiménez.

##### Educación General Básica

*Número de expediente: 5.641. Número de código: 28012470*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Letras». Domicilio: Enrique Granados, 11. Titular: Esperanza Blázquez Borja.

*Número de expediente: 15.152. Número de código: 28031403*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Martín II». Domicilio: Doctor García Tapia, 104, 106 y 108. Titular: «Martín Macías, Sociedad Anónima».

*Número de expediente: 4.147. Número de código: 28014879*

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Veyllón». Domicilio: García de Paredes, 14. Titular: José Manuel Préstamo López Veyllón.

**16266** *ORDEN de 31 de mayo de 1993 por la que se autoriza la creación de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas, al Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra (Badajoz).*

Visto el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en el que se solicita autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional, en la modalidad Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra, así como la disponibilidad del Centro para impartir las enseñanzas solicitadas, según se desprende del contenido del expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo;

Visto el artículo 36.1 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar las enseñanzas de Formación Profesional, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, en el Centro público de Educación Especial «Antonio Tomillo», de Zafra (Badajoz), en la rama Agraria, profesión Horticultura Biológica.

Segundo.—Autorizar a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica para adoptar las medidas que consideren precisas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilm. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Renovación Pedagógica.

**16267** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1993 entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre de 1993.*

De conformidad con lo establecido en la disposición décima de la Resolución de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de diciembre) de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1993, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección a que se refiere el apartado noveno, he resuelto:

Primero.—Conceder la participación en la actividad de recuperación de pueblos abandonados entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre de 1993 a los Centros que aparecen relacionados en el anexo I, con indicación de pueblo, semana asignada y Profesor responsable.

Segundo.—Por no haber obtenido suficiente puntuación, para asistir al pueblo y semana solicitados los Centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados. En este caso, se concederá la participación siguiendo el orden de Centros establecido en dicho anexo, procurando la homogeneidad de los grupos participantes.

Tercero.—Por no reunir las condiciones recogidas en el apartado 2 de la disposición sexta de la convocatoria, quedan excluidos los Centros que aparecen en el anexo III.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en la disposición sexta, 7, de la citada Resolución, una vez recibida la correspondiente documentación el Profesor responsable de esta actividad deberá elaborar el proyecto definitivo y enviarlo previamente a su incorporación al Coordinador del pueblo y a su respectiva Dirección Provincial.

Quinto.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor responsable deberá elaborar una Memoria que refleje el grado de realización de los objetivos señalados en el proyecto. Además podrán incluirse cuantas sugerencias estime oportunas respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad. Dicha Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28071